



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO ORDINARIO LABORAL – PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ALBA NIDIA WILCHES CONTRA CLÍNICA MONTERÍA S.A - RADICADO N° 230013105002 – 2018 -00358- 00-

INFORME AL DESPACHO. MONTERÍA, 04 DE JUNIO DE 2020.

Señora Jueza, al despacho el presente proceso, informándole que los apoderados judiciales de las partes presentaron informe, donde proporcionan datos de sus representados y de los testigos, lo anterior para que se señale fecha para adelantar audiencia de Trámite Y Juzgamiento. - PROVEA.

**JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, JUNIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020). -

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020, es viable dar trámite al proceso.

Por lo anterior, el despacho ORDENA,

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, modificadora del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha del 10 de junio de 2020 a la hora de las 09:00 de la mañana para que tengan lugar la siguiente audiencia a través de medios virtuales: TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en esta última se evacuaran las siguientes actuaciones: Practica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión o no del recurso de apelación.

SEGUNDO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura.

TERCERO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado, para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

jerv

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR - EDIFICIO ISLA CENTER- 2° PISO - OFICINA 5-5

E-MAIL: j02lemon@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7835155

Montería córdoba